

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de la subvención a fondo perdido a Angel Luis Campos Toledo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 98-234-I «ANGEL LUIS CAMPOS TOLEDO», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa «ANGEL LUIS CAMPOS TOLEDO», decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—P.D. (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).—Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de la subvención a fondo perdido a Químicas Moreno Cáceres, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 97-851-I «QUIMICAS MORENO CACERES, S.L.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa «QUIMICAS MORENO CACERES, S.L.», decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—P.D. (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).—Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2001, sobre Trámite de Audiencia a Unión Panaderías El Valle, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 97/584/4 «UNION PANADERIAS EL VALLE, S.L.», sobre concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Re-

solución del Director General de Promoción Empresarial de fecha 22 de septiembre de 1998, por la que se le concedió una subvención de 305.000 pesetas, como resultado de aplicar un porcentaje de 50% a la inversión aprobada de 610.763 ptas., les recordamos que el plazo para que Vds. soliciten la liquidación de la subvención finaliza el próximo 20 de septiembre de 2001.—Lo que se les comunica para su conocimiento, advirtiéndoles que si pasada la fecha anteriormente indicada no han presentado la solicitud de liquidación de la subvención o renuncian a la misma, se procederá a declararles decaído en su derecho.—Mérida, a 13 de julio de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial».

Mérida, 6 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10021.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 8-11-2001, a favor de INGEMAR-TO, S.A., con domicilio social en Camino de Pedregales, s/n. 45516-La Puebla de Montalbán (Toledo), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10021, GARROVILLAS, RECURSO DE SECCION C), (GRANITO), 125 CUADRICULAS MINERAS, ALCANTARA, CECLAVIN, ACEHUCHE Y MATA DE ALCANTARA (CACERES).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto

mediante concurso la contratación anticipada de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en Cl. Cárcel, n.º 4, en Alcántara.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 992VC002C.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de p.p. en Cl. Cárcel, n.º 4.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Alcántara.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 17.407.485 ptas., equivalente a 104.621,09 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 696.299 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.
- e) Telefax: 924 00 63 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No exigida.